

## **HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte ha considerado el Proyecto de Ley - **Expte. N° 20.697**, autoría del Diputado Monge, por el que se declara Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al Cementerio ubicado en Aldea San Francisco, Departamento Diamante; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.-

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al Cementerio ubicado en Aldea San Francisco, Departamento Diamante.

**ARTÍCULO 2°.-** Las instalaciones a los que refiere el Artículo 1° serán considerados "Lugar Histórico de Entre Ríos" y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-**Respecto de los bienes enunciados en la presente ley, se observará lo siguiente:

a) Refacción, o intervención que afecte las instalaciones, en su estructura arquitectónica, deberá contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, la entidad que la sustituya;

b) Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista.

**ARTÍCULO 4°.-** Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán afectados del presupuesto general de la Provincia de la partida correspondiente a ingresos tributarios, rentas generales.

**ARTÍCULO 5°.-**Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

**ROTMAN - ANGEROSA – ALLENDE – VALENZUELA – ACOSTA – KNEETEMAN - LA MADRID - KOCH**

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de mayo de 2017.-